



Directiva de diseño ecológico

Marcha de 2011

Actualización de los estudios realizados y de las normas que surgieron a partir de la Directiva EuP y de la nueva y ampliada Directiva ErP.

www.element-14.com/legislation

<http://twitter.com/legislationeye>

glegislation@premierfarnell.com

Legislation Eye también está disponible en Facebook y LinkedIn

Directiva de diseño ecológico

Historia de las directivas EuP y ErP

La Directiva de diseño ecológico para productos que utilizan energía o EuP (2005/32/EC) se convirtió en ley en la Unión Europea a partir del 11 de agosto de 2005, y fue adoptada en los Estados miembro como ley nacional el 11 de agosto de 2007. En 2009, el Parlamento Europeo adoptó la propuesta de la Comisión Europea de ampliar el ámbito de la Directiva para incluir los productos relacionados con la energía (ErP). La nueva Directiva 2009/125/EC sustituyó a la 2005/32/EC en noviembre de 2009.

La Directiva es un marco que define el contexto legal para las llamadas “medidas de ejecución”, pero no impone obligación alguna a la industria. Sin embargo, estas medidas de ejecución desarrolladas y dirigidas a grupos de productos especiales son ahora normas de la Unión Europea y afectan a una amplia gama de productos (los primeros entraron en vigor en enero de 2009 y ahora abarca más de diez grupos de productos eléctricos). Por consiguiente, esta legislación de diseño ecológico está teniendo un gran impacto en la fase de diseño de una amplia variedad de productos.

Objetivos y ámbito

El objetivo principal de la Directiva de diseño ecológico es mejorar el comportamiento medioambiental de los productos a lo largo de todo su ciclo de vida, desde la explotación minera de las materias primas hasta el reciclaje de los productos al final de su vida útil. Hasta ahora, los esfuerzos se han concentrado en mejorar la eficiencia energética, en especial durante la fase de utilización de los productos. Las obligaciones que han surgido se centran en la fase de diseño, ya que se considera que es una etapa determinante que afecta los recursos que se utilizan en un producto.

La directiva no incluye los medios de transporte (aviones, coches, etc.), pero dejando de lado lo anterior, su ámbito es deliberadamente amplio e incluye, en principio, cualquier producto que utilice, genere, transfiera o mida energía (electricidad, combustibles fósiles o renovable): calderas, ordenadores, televisores, ventiladores industriales, bombillas, etc. No obstante, muchos otros productos tienen un impacto directo en el uso de la energía, como los aparatos que utilizan agua, los grifos y las alcachofas de ducha, por ejemplo, y las ventanas de doble vidrio u otros materiales aislantes. Las mejoras en el diseño pueden generar un ahorro significativo de energía y otros recursos. La ampliación del ámbito de los productos relacionados con la energía en noviembre de 2009 ha permitido que se regulen en principio estos tipos

de productos.

¿Cómo surgen las medidas de ejecución?

Antes de aplicar una medida de ejecución en un sector de productos en particular (por ejemplo, las calderas), se debe considerar los siguientes ciertos criterios y determinar si es realmente necesario y beneficioso.

Un sector de productos debe representar un volumen significativo de ventas y comercio de más de 200.000 unidades al año en la Unión Europea

- tener un impacto medioambiental significativo
- presentar un potencial significativo de mejoras medioambientales.

Además, las medidas de ejecución no debe tener un “impacto negativo significativo” en

- el precio o el rendimiento de un producto, o
- en la competitividad del sector industrial en la Unión Europea.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es posible que la Comisión Europea decida no introducir ciertas medidas de ejecución. Esto puede suceder si considera que la industria ya está progresando a una velocidad satisfactoria (por ejemplo, mediante acuerdos voluntarios autoregulatorios o metas para reducir el consumo energético).

¿Qué obligaciones surgen de las medidas de ejecución?

Una norma típica emergente de la Directiva de diseño ecológico comprende tres elementos:

- Requisitos específicos: metas cuantitativas que se deben cumplir antes de que se pueda comercializar un producto. Son comunes las metas relacionadas con el consumo energético máximo en descarga o la eficiencia mínima de funcionamiento en carga. Estas metas generalmente se vuelven cada vez más estrictas, y a menudo están relacionadas con los requisitos de etiquetado de la Directiva de etiquetado energético para permitir a los consumidores tomar decisiones con conocimiento de causa.
- Requisitos genéricos: requisitos no cuantitativos, como suministrar información al usuario final acerca de los parámetros relevantes al rendimiento medioambiental (por ejemplo, ruido, clasificación)
- Evaluación de conformidad: el requisito de evaluar la conformidad de un producto de manera formal según los requisitos dados, y la aplicación del marcado CE

www.element-14.com/legislation

<http://twitter.com/legislationeye>

glegislation@premierfarnell.com

Legislation Eye también está disponible en Facebook y LinkedIn

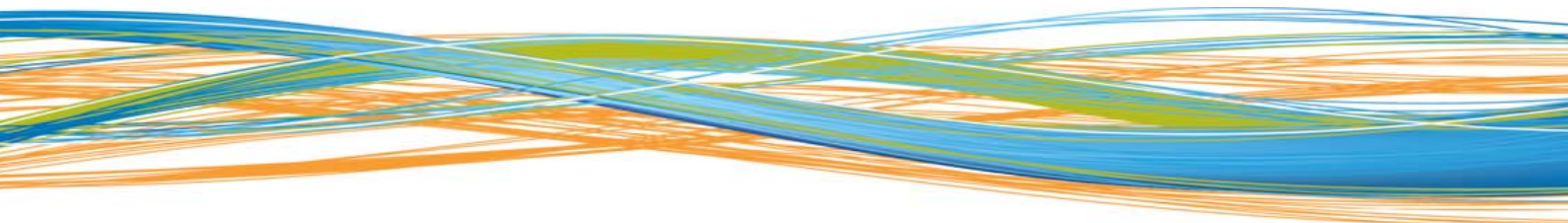
En práctica, un acuerdo voluntario incluiría los dos primeros elementos, y los fabricantes necesitarían generalmente presentar pruebas de conformidad a un tercero independiente para demostrar a la Comisión Europea la efectividad del esquema.

Productos cubiertos y estado de ejecución

Cuando la directiva EuP entró en vigor, ya se había identificado que una cantidad de productos eléctricos, principalmente de consumo, ameritaban las medidas de ejecución. Muchos de estos ya están regulados o a punto de estarlo:

Estudios en fase uno:		Estado
Calderas y calderas combinadas (de gas/aceite/eléctricas)		P
Calentadores de agua (de gas/aceite/eléctricos)		P
Ordenadores personales (portátiles y de escritorio), monitores para ordenadores + servidores de "pequeña escala"		P
Equipos de ofimática: fotocopiadoras, faxes, impresoras, escáneres, aparatos multifuncionales		¿V/P?
Electrónica de consumo: televisores		R
Pérdidas en modo "preparado" y "desactivado" de los productos que utilizan energía		R
Fuentes de alimentación externas (y cargadores de pilas - estudiados pero omitidos)		R
Iluminación de oficinas (combinada como iluminación del sector terciario)		R
Alumbrado público (combinado como iluminación del sector terciario)		R
Sistemas domésticos de acondicionamiento de aire (aire acondicionado y ventilación)		P
Sistemas domésticos de acondicionamiento de aire (ventiladores)		P
Motores eléctricos 1-150 kW		R
Bombas de agua (edificios comerciales, agua potable, alimentación, agricultura)		P
Circuladores en edificios		R
Sistemas de ventilación no residencial (el ámbito ha sido ampliado más allá de la ventilación)		P
Refrigeradores y congeladores comerciales, incluyendo neveras, escaparates y máquinas expendedoras		C
Refrigeradores y congeladores domésticos		R
Lavadoras de uso doméstico		R
Lavavajillas de uso doméstico		R
Instalaciones de combustión pequeñas para combustibles sólidos (en particular para calefacción)		S
Cajas de conversión simple para televisión digital		R
Secadoras de ropa		P
Aspiradoras		P
Decodificadores complejos (con acceso condicional y/o funciones siempre encendidas)		V
Productos de iluminación de uso doméstico I: incluyendo lámparas incandescentes (no direccionales)		R
Productos de iluminación de uso doméstico II: lámparas y luminarias (direccionales)		P
Clasificación		
N	Aún no ha comenzado	
S	Estudio en proceso	
C	Estudio completo	
P	Legislación propuesta	
V	Acuerdo voluntario posible	
R	Reglamento de la Unión Europea en vigor	

Estudios en fase dos y tres		Estado
Equipo de refrigeración y congelación: cabinas de servicios, cuartos fríos, neveras, máquinas de hacer hielo, helados y batidos, minibares		S
Transformadores: transformadores de distribución, transformadores de potencia		C
Equipos de imagen y sonido: reproductores y grabadores de DVD/vídeo, proyectores de vídeo, consolas de videojuegos		C



Productos de calefacción locales	S
Productos de calefacción central que usan aire caliente para la distribución del calor (que no sean instalaciones de calor y potencia combinadas "CHP")	S
Hornos de uso doméstico y comercial (eléctricos, de gas, microondas), incluidos los incorporados en los fogones	S
Parrillas y placas domésticas y comerciales, incluidas las incorporadas en los fogones	S
Lavadoras y secadoras y lavavajillas profesionales	S
Cafeteras no del sector terciario	S
Pérdidas en modo "preparado" de los productos que utilizan energía en red	S
Sistemas de aire acondicionado y ventilación	S
Hornos industriales y de laboratorio	S
Máquina herramienta	S
Equipos que utilizan agua	V
Equipos médicos de imágenes (propuestos por la industria no por la Comisión Europea)	

La finalización de estos estudios está programada a partir de principios de 2011.

Estudios en fase uno:	Estado
Fuentes de alimentación ininterrumpible (UPS)	N
Bombas (enfoque de productos ampliado que incluye motores, VSD y controles, si es el caso) para residuos de aguas públicas y privadas (en todas las etapas, incluidas edificaciones, redes y plantas de tratamiento) y para fluidos con altos contenidos sólidos	N
Bombas (enfoque de productos ampliado que incluye motores, VSD y controles, si es el caso) para piscinas, estanques, fuentes y acuarios públicos y privados al igual que bombas de agua limpia de mayor tamaño que las que están incluidas en el lote 11	N
Productos en sistemas de motores por fuera del ámbito del Reglamento 640/2009, como motores inversores especiales (servo motores asíncronos), motores de imanes permanentes, motores enfriados por su carga (ventiladores), incluyendo motores y productos bajo el Artículo 1, puntos 2(b), (c) y (d) e incluyendo arrancadores suaves, controladores de velocidad variable o torque (VSD) desde 200W hasta 1.000kW. También motores en el ámbito de 640/2009 desde 750kW hasta 1.000kW	N
Productos en sistemas de motores por fuera del ámbito del lote 30 y del Reglamento 640/2009 en motores eléctricos, en particular compresores, incluyendo compresores pequeños y sus controladores	

¿Cuál es el siguiente paso para la Directiva de diseño ecológico?

Se puede ver una tendencia clara de los productos de consumo hacia los productos comerciales y ahora hacia los equipos industriales de infraestructura al igual que la consideración de los sistemas generales (por ejemplo motor más controlador). En 2011 surgirá un nuevo plan de trabajo para identificar otros grupos de productos a estudiar.

A esto le seguirán nuevos estudios de productos que utilizan energía y productos relacionados con la energía. Simultáneamente, las normas existentes seguirán entrando en vigor y además estarán sujetas a revisión o escrutinio en línea con los avances tecnológicos.

Atención

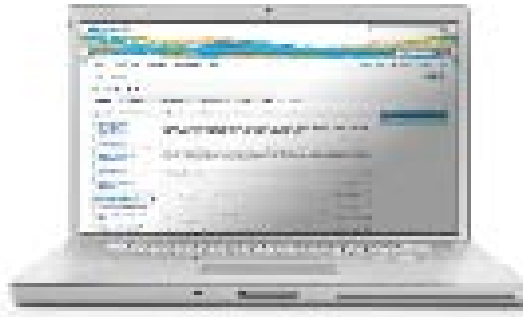
La información contenida en esta guía es general y no pretende evaluar las circunstancias de un individuo o entidad en particular. Aunque trabajamos para ofrecer información exacta y a tiempo, no podemos garantizar que no haya alteraciones desde el día en que se recibió la información o que ésta siga siendo correcta en el futuro. No deberá actuar basado en esta información sin antes consultar con un profesional que examine a fondo su situación en particular.

www.element-14.com/legislation

glegislation@premierfarnell.com

<http://twitter.com/legislationeye>

Legislation Eye también está disponible en Facebook y LinkedIn



www.element-14.com/legislation

© 2011 Premier Farnell plc. Está permitida la reproducción parcial o total de este material siempre y cuando se acredite a Premier Farnell plc. Escrito en colaboración con ERA Technology Ltd (www.era.co.uk)
Marcha de 2011



www.element-14.com/legislation

<http://twitter.com/legislationeye>

glegislation@premierfarnell.com

Legislation Eye también está disponible en Facebook y LinkedIn